

Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso. 2021-00022-00. Noviembre 09 de 2021
En la fecha paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, con informe que La Corregiduría de Vasconia allegó la comisión que se libró para la práctica del secuestro de un inmueble. Infomo además que se encuentra pendiente la notificación del demandado.



Neyla A Bautista Serna
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

Puerto Boyacá, Primero (1º.) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
RADICACIÓN: 2021-00022-00
DEMANDANTE: LUZ BIBIANA VANEGAS OSORIO
DEMANDADA: YADINTON ALBERTO JIMENEZ AGUDELO

Agréguese al expediente, la comisión mediante la cual la Corregiduría de Vasconia del Municipio de Puerto Boyacá practicó la diligencia de secuestro ordenada dentro de la este proceso. Se advierte a las partes que dentro de los cinco días siguientes podrán alegar nulidad de lo actuado por el comisionado si lo consideran pertinente.

De otra parte, se requiere a la demandante con el fin de que haga las diligencias que le corresponden para hacer efectiva la notificación personal de la demanda al demandado.

Por último, se pone en conocimiento de las partes, el informe presentado por el Secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 177 el
2 de diciembre de 2021



Neyla A. Bautista Serna

Secretaria